

**CONVENIO DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE EL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA - EL CENTRO
AGRICOLA CANTONAL DE SANTA ANA Y LA ASOCIACION DE
CEBOLLEROS DE SANTA ANA**

Entre nosotros, **RICARDO GARRON FIGULS**, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de Montelimar de Guadalupe, cédula de identidad No 1-367-815, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Decreto Ejecutivo de nombramiento No.25318-P, de 3 de julio de 1996, publicado en la Gaceta No.134 del 15 de Julio del mismo año, en adelante denominado "EL MAG", **FREDDY SANDI DELGADO**, mayor, casado, agricultor, vecino de Salitral de Santa Ana, cédula de identidad No 1-462-876, en su condición de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo del Centro Agrícola Cantonal de Santa Ana, en adelante denominado "EL CENTRO" y **EDGAR DELGADO DELGADO**, mayor, casado, agricultor, vecino de Salitral de Santa Ana, cédula de identidad No. 1-488-497, en su condición de Presidente con facultades de apoderado generalísimo de la Asociación de Cebolleros de Santa Ana, en adelante denominada "LA ASOCIACION", acordamos suscribir el presente Convenio de Cooperación, el cual se regirá con base en las siguientes consideraciones y estipulaciones:

CONSIDERANDO:

1. Que es función de "EL MAG" como instancia pública y de las organizaciones de productores del país, propiciar el desarrollo agropecuario sostenido y amigable con el ambiente.
2. Que debido a las limitaciones presupuestarias gubernamentales e institucionales y a la escasez de recursos, deben aprovecharse todas las posibilidades para lograr un máximo aprovechamiento de los mismos.

3. Que dentro de las políticas de desarrollo actuales, es indispensable la participación activa y a vez responsable de los productores en la toma de decisiones y en el control social de los servicios.

4. Que el Cantón de Santa Ana requiere contar con un lugar en donde se le puedan brindar servicios integrados a los asociados tanto del Centro Agrícola Cantonal, la Asociación de Cebolleros, como para los demás productores de la zona.

Por las consideraciones que anteceden celebramos el presente convenio el cual se regirá por las siguientes cláusulas siguientes:

PRIMERA: "El MAG" aportará facilitando su uso para el desarrollo del convenio y como lugar de coordinación de las acciones y gestiones a implementar, el inmueble de su propiedad y las instalaciones que en el se encuentran, ubicadas en el Cantón de Santa Ana, con el propósito de establecer un CENTRO INTEGRADO DE ASISTENCIA TECNICA.

Además y dentro de sus posibilidades, mantendrá en la zona los vehículos que tiene destinados, con el combustible y mantenimiento respectivo, así como el mobiliario y equipo de oficina que existe en la infraestructura indicada, con el reconocimiento y pago de los servicios básicos de electricidad, agua, teléfono y el pago de los impuestos municipales. De igual manera apoyara la realización del convenio a través del aporte técnico de sus funcionarios que fueren o estuvieren destacados en la zona, manteniendo sus obligaciones patronales.

SEGUNDA: "EL CENTRO" y "LA ASOCIACION", con el apoyo de las organizaciones aportarán un secretario (a), la logística que estuviere dentro de sus posibilidades, una computadora, personal de apoyo y teléfono adicional, cuyos gastos cubrirán "EL CENTRO" y "LA ASOCIACION".

TERCERA: El personal involucrado en el convenio hará un plan de trabajo único, donde se establezcan claramente las responsabilidades de cada uno. Este equipo a través de los responsables designados, deberá rendir un informe trimestral de las actividades realizadas a las partes integrantes del Convenio.

CUARTA: A los efectos de ejecución y seguimiento del convenio se establece una Unidad de Coordinación conformada por el Director Regional de "EL MAG" de la Dirección Regional Central o su representante, el Presidente de "EL CENTRO" y el Presidente de "LA ASOCIACION". Esta Coordinación deberá aprobar el plan de trabajo, dar seguimiento y resolver cualquier problema que se presente.

QUINTA: "EL CENTRO" y "LA ASOCIACION", así como las organizaciones que puedan participar del convenio a través de éstas, deberán velar por el buen estado de todos los activos, bienes y equipos utilizados en la ejecución del convenio y participar de acuerdo a sus posibilidades en el mantenimiento de los mismos.

A la finalización del convenio o terminación del mismo por la causa que fuere, las partes se comprometen a llegar a un finiquito concertado. Los bienes utilizados en el desarrollo del convenio deberán permanecer en propiedad de la parte que los hubiere facilitado, con las mejoras o arreglos y mantenimiento que se les hubiere dado, no debiendo reconocerse nada por ellas.

SEXTA: El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de dos años contados a partir del refrendo del Ente Contralor, pudiendo prorrogarse por períodos iguales o similares por acuerdo expreso de las partes en dicho sentido, siguiéndose los trámites del presente.

Queda a salvo la facultad administrativa de rescisión unilateral por razones de conveniencia, oportunidad o interés público, para lo cual "EL MAG" lo comunicará así a las partes.

Leído lo anterior y estando conformes las partes, manifiestan que lo aprueban y firmamos en la ciudad de San José, a los diecinueve días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y siete.


RICARDO GARRÓN FIGULS
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA




FREDDY SANDI DELGADO
PRESIDENTE CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE SANTA ANA




EDGAR DELGADO DELGADO
PRESIDENTE ASOCIACION DE CEBOLLEROS DE SANTA ANA

**ASOCIACION DE PRODUCTORES
DE CEBOLLA DE SANTA ANA.
A. P. C. S. A.**

**CONVENIO DE COOPERACION CV-13-97 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y GANADERIA - EL CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE SANTA ANA Y LA
ASOCIACION DE CEBOLLEROS DE SANTA ANA**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION REGIONAL CENTRAL OCCIDENTAL**

Grecia, 26 de junio de 1997
DRCOc. No. 75-97

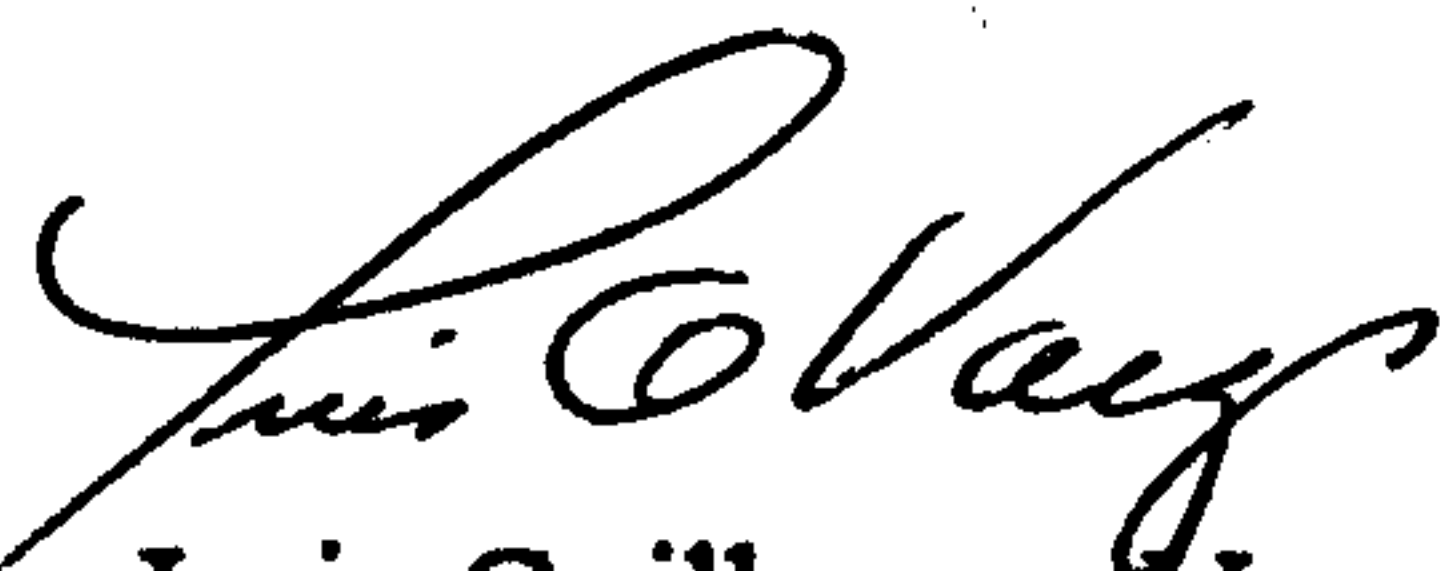
Ingeniero
Ricardo Garrón Figuls
Ministro de Agricultura y Ganadería
S. D.

Estimado señor:

En razón de mejorar el servicio prestado a los agricultores y a la vez ir poniendo en práctica nuevos conceptos de cooperación, entre las organizaciones de productores y las instituciones, esta Dirección de común acuerdo con el Centro Agrícola Cantonal de Santa Ana, ha negociado el borrador de acuerdo de cooperación que le adjunto con esta nota.

Como puede usted notar la finalidad no es reabrir una oficina en forma tradicional, sino con participación directa de los productores en los costos y en el control social del trabajo.

Agradeciendo la atención brindada, de usted con todo respeto,



Ing. Luis Guillermo Vargas Ramírez
Director Región Central Occidental

